POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA MODIFICATORIA 001
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PN RASES8 SA MC 034 -2026

En atención a los principios de la contratación pública y en especial al principio de transparencia, publicidad y economía establecido en el estatuto general de la contratación, la Regional De Aseguramiento En Salud N°8, en aplicación al inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que la entidad estatal puede expedir adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

***PROCESO**: PN RASES8 SA MC 034 -2026*
***OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMPLEMENTARIOS INTRAMURAL EN LOS AMBITOS HOSPITALARIO Y AMBULATORIO, QUE INCLUYE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MEDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, URGENCIAS MEDICAS Y QUIRURGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.".*
***MODALIDAD**: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.*

En Barranquilla, a los 10 días del mes de noviembre de 2026, la Regional De Aseguramiento en Salud No 8 procede a realizar una **ADENDA 001** al proceso contractual así:

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 23, 24, 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben estructurar los procesos bajo el principio de planeación, transparencia, económica y responsabilidad garantizando coherencia técnica, jurídica y financiera.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 impone el deber de selección objetiva, con base en factores reales y verificables.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, faculta a la entidad para expedir adenda para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato y con esto la administración procede a garantizar la igualdad y transparencia del proceso.

Mediante la presente adenda se modifican y corrigen varias condiciones del pliego condiciones definitivo.

Lo anterior obedece a las observaciones presentadas por las entidades CLINICA DE LA COSTA y a sus respuestas emitidas por la estructuradora del estudio previo mediante oficio GS-2026-108086-REGI8 del 09 de noviembre de 2026, en las cual se acogió varias de las observaciones formuladas, generando la necesidad de efectuar ajustes a los documentos que integran el proceso contractual.

En consecuencia y con el fin de garantizar la coherencia de los documentos del proceso, asegurar la adecuada estructuración y presentación de las ofertas por parte de los interesados, así como salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, se hace necesario modificar los Ítems **PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO**, correspondiente al requisito habilitante exigido dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR lo establecido en el numeral **2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO"** del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, en el sentido de eliminar el literal L, "el no ofrecimiento de alguno(s) de los ítems de la propuesta de los ítems de la propuesta económica":

SEGUNDO: ELIMINAR lo establecidos en el ANEXO 11," del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes al, **"FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO Y DEDICACION MINIMOS",** el cual no va ser exigido en la propuesta por parte de los oferentes.

TERCERO: ELIMINAR lo establecidos en el Formulario 16," del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes al , "FORMULARIO 16 CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA", el cual no va ser exigido en la propuesta por parte de los oferentes.

CUARTO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 1.1.18. GARANTA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondiente a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta , quedando la tabla de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 con NIT. 802.016.407-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, los cuales se contarán a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIOS contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

QUINTO: MODIFICAR lo establecido en el numeral 4.3.2. VERIFICACION FINANCIERA" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes literal (c), quedando la tabla de la siguiente manera":

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	**Razón cobertura de interés**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**	**Índice de endeudamiento**
>=1.41	**>=5.09**	**>=0.15**	**>=0.08**	**<=59%**

SEXTO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 1.3.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes numeral (2), quedando la tabla de la siguiente manera":

2. OPORTUNIDAD AGENDAMIENTO CONSULTA AMBULATORIA Y OPORTUNIDAD PARA CONSULTA SUBESPECIALIZADA (200 puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

OPORTUNIDAD PARA CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA			MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN EN CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista hasta la fecha de atención)*	CONSULTA EXTERNA	1 A 8 DIAS		100 puntos
		DE 9 Y 15 DIAS		40 puntos
		DE 16 A 30 DIAS		10 puntos

SEPTIMO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 1.3.2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes numeral (4), quedando la tabla de la siguiente manera":

4. SERVICIOS ADICIONALES (50 Puntos)

Nota: El oferente marcará con una X solamente una de las opciones que desee ofertar.

ITEM	CRITERIO	OFRECE	OPCION	MARQUE CON UNA X SEGÚN SU OFERTA	PUNTAJE
1	OFRECIMIENTO SERVICIO DE TRASLADO DE AMBULANCIA MEDICALIZADO	Prestación de servicio de traslado de ambulancia medicalizada sin costo para la entidad con la oportunidad requerida menor a 2 horas para el traslado de pacientes entre el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEATA ubicado en la Avenida Circunvalar 45 – 124 y la sede de oferente adjudicatario	SI		25 puntos
			NO		0 puntos
2	OFRECIMIENTO DE ÁREA HOSPITALARIA	La Entidad oferta Área Exclusiva (piso o pabellón hospitalario) para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI		25 puntos
			NO		0 puntos

OCTAVO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 1. CONDICIONES BASICA" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes literal (PLAZO DE EJECUCION Y PRESENTACION FACTURAS Y SOPORTE), quedando la tabla de la siguiente manera":

Vigencia 2027: El plazo de ejecución del contrato será, hasta 31 de marzo 2027 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

NOVENO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 1. CONDICIONES BASICA" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes literal (PLAZO DE PRESENTACION FACTURAS Y SOPORTE), quedando la tabla de la siguiente manera":

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud atlántico en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

DECIMO: MODIFICAR lo establecidos en numeral 3. MATRIZ DE RIEGOS" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026**, correspondientes a los siguientes literal (Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación), quedando la tabla de la siguiente manera":

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: no se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

UNDECIMO: Aquello que no haya sido objeto de modificación en la presente adenda, quedara como está estipulado en el pliego de condiciones definitivo del proceso **PN RASES8 SA MC 034-2026.**

DUODECIMO: La presente **Adenda No. 001** rige a partir de la fecha de su publicación y obliga a todos los interesados en el proceso de contratación **PN RASES8 SA MC 034-2026.**

DECIMO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente adenda en el sistema de compras pública SECOP II.

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Elaborado por: IT. GEYVIS VANEGAS G.
Analista de Contratos Rases8

Revisado: MY. JAVIER MARTINEZ C.
Jefe Grupo Contratos Rases 8

Revisado por: CPS. MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada de contrato Rases 8.

Revisado: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asunto Jurídico Rases 8

Revisado: MY. LENIN A. URUEÑA L.
Jefe Area Logistico y Financiero Rases 8

Elaborado por: IT. GEYVIS VANEGAS G.
Fecha de elaboración: 10/11/2026

Carrera 38 No 74-61 Barranquilla, Atlántico
disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA